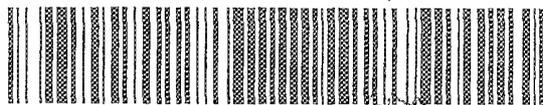
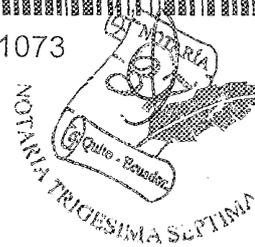




Factura: 002-002-000028733



20161701037P01073



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701037P01073					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE FEBRERO DEL 2016, (9:53)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SHURAWSKI THOMAS	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	C4F1L06X9	ALEMANA	APODERADO (A)	SOCIEDAD WURTH PERÚ S.A.C.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0304-DP-UPTH-MP

# *Notaría Trigésima Séptima*

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

### QUE OTORGA:

THOMAS SHURAWSKI EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD WURTH PERÚ S.A.C., ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA WURTH ECUADOR WURTHECUADOR S.A.

### CUANTÍA: INDETERMINADA

### DI 2 COPIAS

### F.G.

### ESCRITURA NÚMERO: 2016 – 17 – 01 – 37 P 00

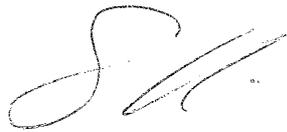
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí Abogado **MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA**, **NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor **THOMAS SHURAWSKI**, de estado civil casado, en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **WURTH PERÚ S.A.C.**, accionista de la Compañía ecuatoriana **WURTH ECUADOR WURTHECUADOR S.A.**, conforme al documento que se agrega a la presente. El compareciente declara que es de



nacionalidad alemana e inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe porque me ha presentado su respectivo documento identificatorio cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor, Thomas Shurawski, en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad WURTH PERÚ S.A.C., una sociedad domiciliada bajo las leyes de la República de Perú, accionista de la Compañía Ecuatoriana WURTH ECUADOR WURTHECUADOR S.A., conforme consta del poder que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad alemana, entendido en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Thomas Shurawski mediante el presente instrumento público y previas las advertencias legales sobre la gravedad del delito de perjurio, declara voluntariamente y bajo juramento que los datos contenidos en el Certificado de Existencia Legal de la Sociedad WURTH PERÚ S.A.C. emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Perú, no han variado hasta la presente fecha y que la Sociedad WURTH PERÚ S.A.C. mantiene su vigencia legal conforme las leyes comerciales y mercantiles de Perú.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las

## *Notaría Trigésimo Séptima*

demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.-  
HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma, que está firmada por la Abogada Elizabeth Ximena Ulloa Cumba, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión dos cuatro siete del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma a la compareciente por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



THOMAS SHURAWSKI

PASS. C4FA LOG X8



AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN  
QUITO.

**NOTARIA HIDALGO**  
**WURTH** Isidro  
 Central telef. 347-9191  
 Fax 347-9199  
 E-MAIL: notari@notariawurth.com  
 Página Web: www.notariawurth.com

Würth Perú S.A.C. - Av. Los Ingenieros 142 - Urb. Industrial Santa Raquel II Etapa - Lima 3 - Perú

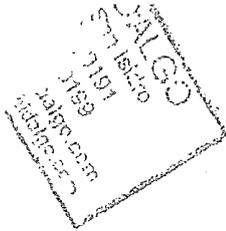
WÜRTH PERU S.A.C.  
 Av. Los Ingenieros 142  
 Urb. Industrial Santa Raquel II Etapa  
 Lima 3 - Perú  
 T + 51 (1) 348-2727  
 F + 51 (1) 349-9884  
 correo@wurth.pe

**PODER ESPECIAL**

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Yo Miguel Ángel Combe Vega, con DNI 09876185, de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Lima - Perú, portador del Pasaporte número 4401788, en mi calidad de representante legal de la Compañía WURTH PERU S.A.S., una sociedad constituida y existente bajo la ley de la República del Perú; en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señor THOMAS SHURAWSKI, en adelante el "MANDATARIO", de nacionalidad alemana, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, portador del pasaporte número 355134895, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la Compañía WURTH PERU S.A.C., a la que en adelante se denominará "MANDANTE", realice los siguientes actos: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía WURTH ECUADOR WURTHECUADOR S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, el "MANDATARIO" además queda expresamente facultado y autorizado, para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.

Miguel Ángel Combe Vega  
 Gerente General  
 WURTH PERU S.A.C.



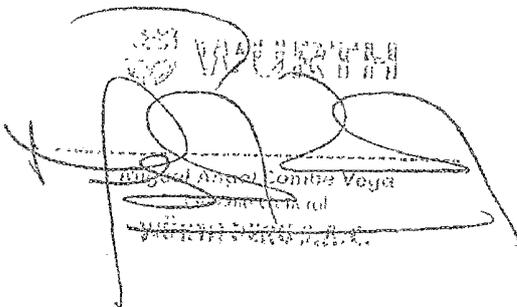
Würth Perú S.A.C. - Av. Los Ingenieros 142 - Urb. Industrial Santa Raquel II Etapa - Lima 3 - Perú

Würth Perú S.A.C.  
Av. Los Ingenieros 142  
Urb. Industrial Santa Raquel II Etapa  
Lima 3 - Perú

T + 51 (1) 348-2727  
F + 51 (1) 349-9884  
correo@wurth.pe

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

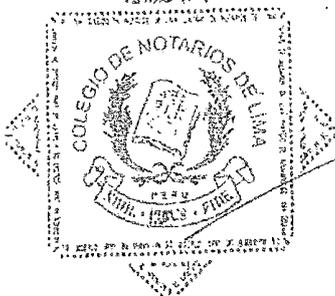
c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.-

  
Miguel Ángel Concha Vega  
Notario Público  
Notaria Hidalgo S.A.C.

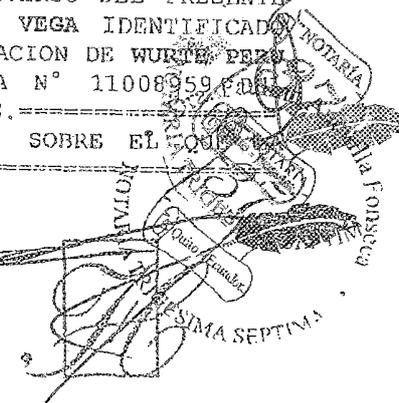
CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO  
NOTARIA HIDALGO  
I.P.A.

10 JUL. 2013

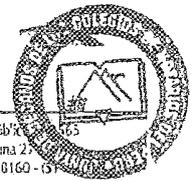
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: MIGUEL ANGEL COMBE VEGA IDENTIFICADO CON DNI. N° 09876185 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE WURTH PERU S.A.C., SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11008959 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL CUAL LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE.



*Cecilia*  
**CECILIA HIDALGO MORAN**  
 Notaria de Lima



Junta de Decanos  
 de los Colegios de Notarios del Perú



Av. Paseo de la República N° 163  
 Piso 8, San Isidro, Lima 2  
 Teléfono: (511) 422 0160 - (511) 422 0161  
 tesoreria@juntadecanos.org.pe  
 www.juntadecanos.org.pe  
 juntadecanos@juntadecanos.org.pe

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A) DE LIMA: CAROLA CECILIA, HIDALGO MORAN EN ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTÚA CON LA AUTONOMÍA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO.

BIF 38326  
 LIMA, 11 DE JULIO DE 2013

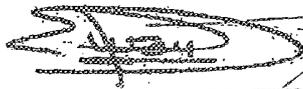
*Carlos Enrique Becerra Palomino*  
 CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

**APOSTILLE**  
 (Convention de la Haye du 6 octobre 1981)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 16/07/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE4910740954561237320
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

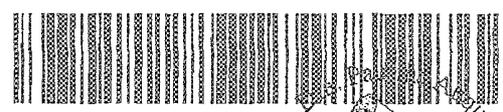



Narvaez Mendoza Edwin  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 foja(s) antecedita, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.  
*Paulina Auquilla Fonseca*  
 12 JUN. 2013  
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000012146



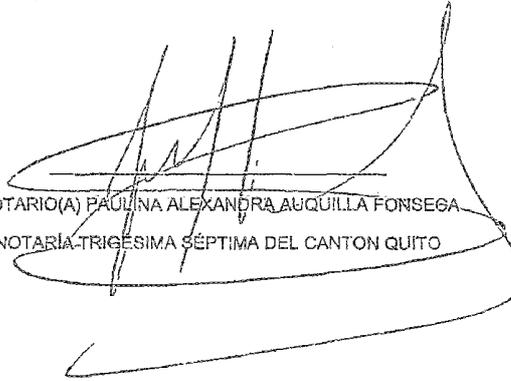
20151701037D07663

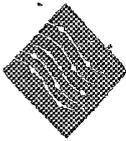


FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701037D07663

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE JUNIO DEL 2015.

  
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSEGA  
NOTARIA-TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Atención N° 776933



Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**

EL que suscribe CERTIFICA que:

en la Partida N° 11008959 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrada y vigente la sociedad Denominada: "~~WÜRTH PERÚ S.A.C.~~", constituida por Escritura Pública del 30.06.1997 otorgada ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, bajo la denominación: *WÜRTH PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA*.- Así consta en el Asiento 1-A de la Ficha N° 141807. Por Escritura Pública del 26.04.1999 otorgada ante Notario Paino Scarpatti José Alfredo y por Junta Obligatoria Anual de Accionistas realizada el 30.03.99, se acordó Adaptar su estatuto a una SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, conservando su objeto, domicilio y duración. Denominación: "~~WÜRTH PERÚ S.A.C.~~", así consta registrado en el Asiento B00003 de la Partida N° 11008959.- Por Escritura Pública del 22.05.98 otorgada ante Notario Paino Scarpatti José Alfredo y por J.G.E. del 30.03.98, se acordó ADECUAR EL ESTATUTO A LA N.L.G.S., y modificar el Objeto de la Sociedad: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta y comercialización de piezas de fijación y montaje para todo tipo de vehiculos , incluidas embarcaciones náuticas, aeronaves e implementos agrícolas y en general de productos destinados a al actividad industrial , mecánica y electrónica. Domicilio: La Ciudad de Lima. Duración: Indefinida. Así consta registrado en el Asiento B00002 de la Partida N° 11008959. - Por Escritura Pública del 17.06.2005 otorgada ante Notario Hidalgo Morán Cecilia y por J.G. del 30.03.2005 se acordó aumentar el capital social, quedando modificado el artículo cuarto del estatuto social: El Capital Social es de S/ 1,424,900.00 representado por 142490 acciones de un valor nominal de S/10.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Así consta registrado en el Asiento B00006 de la Partida N° 11008959.- Por Acta de Junta General de fecha 24.05.20045 se acordó el Nombramiento como nuevo GERENTE GENERAL de la sociedad a favor del Sr. MIGUEL ANGEL COMBE VEGA. Así consta registrado en el Asiento C00006 de la Partida N° 11008959.-\*\*\*\*\*

N° de fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 15-14254 23.04.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día *Miércoles* 24 de Abril del 2013

jrca

*Maria Morica Berlinguer*  
Abogada - Certificadora  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION. (ART. 14º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:

LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Fernando Llanos Cuentas*  
*Fernando Llanos Cuentas*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

- 2 MAYO 2013

L.L.M.A.

*Fernando Llanos Cuentas*

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Gerente de Administración y Finanzas (s)  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6 de / the 09/09/2013 LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE0218540848331143888

9. Sello/timbre / Seal/stamp      10. Firma / Signature





**MARTÍNEZ LLANOS GLADYS MERCEDIS**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

09/09 - 09 N° 090213

www.mre.gob.pe

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento que me fue presentado.  
en ..... folios  
Quito a .....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES  
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

152677

No. de RUC de la Compañía:

1791962982001

Nombre de la Compañía:

WURTH ECUADOR WURTHECUADOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-Q-00001191	WURTH INTERNATIONAL AG	SUIZA	EXT. DIRECTA	\$ 999.750. <sup>000</sup>	N
2	SE-Q-00001192	WURTH PERU S.A.C.	PERU	EXT. DIRECTA	\$ 250. <sup>000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 22 feb 2016 08:49:08 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000666994



Se otorgó ante mí Abogado MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la DECLARACIÓN JURAMENTADA, firmada y sellada en Quito, a VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-



AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

